ACTA No. 2026-003-CA			
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Comité de Verificación de requisitos para la Contratación de Instructores del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico vigencia 2026 – Coordinación Programas especiales			
CIUDAD Y FECHA:	**Apartadó, enero 16 de 2025**	**HORA INICIO: 8:00am**	**HORA FIN: 5:00pm**
LUGAR Y/O ENLACE:	**APE SENA**	**CENTRO: COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURÍSTICO REGIONAL ANTIOQUIA**	

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

1. Verificación de Quorum con base en Resolución de Comité de Verificación.
2. Necesidades de Contratación.
3. Lectura de los lineamientos para el proceso de contratación de instructores.
4. Revisión casos de protección especial de Ley.
5. Criterios de verificación de la hoja de vida y documentación soporte de los postulados en la convocatoria publicada.
6. Recomendación al ordenador del gasto.

OBJETIVO DE LA REUNIÓN:

Verificar las hojas de vida y cumplimiento de criterios de los aspirantes postulados al banco de instructores SENA - CTAPT de la vigencia 2026, para dar cumplimiento a la necesidad de la formación del RUBRO REGULAR de la Coordinación de la RED DE ACTIVIDAD FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE, TRANVERSALES DE EJERCICIO DERECHOS FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO, ÉTICA Y COMPLEMENTARIA.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. **Verificación quórum.**

Se reúne el Comité de verificación en el lugar y hora acordados para verificación de los postulados para instructores del Centro de Formación, de acuerdo con los lineamientos para contratación de servicios personales expuestos en la Circular No. 3-2025-000233 del 24 de octubre del 2025 modificada mediante la Circular No. 3-2025-000255 del 19 de noviembre de 2025, por medio de la cual se dieron directrices para la contratación de instructores de la vigencia 2026 y uso de banco de instructores.

Que para dar cumplimiento y realizar la respectiva verificación de los criterios de selección contemplados en el literal h) de la Circular No. 3-2025-000233 de 2025 y modificado por la Circular

3-2025-000255 de 2025, se debe conformar un comité de verificación designado mediante acto administrativo para realizar estas actividades de revisión lo cuales estarán conformados por:

• El subdirector de Centro o su representante.
• Un (1) Coordinador Académico del área a contratar.
• Un (1) Instructor de planta del Centro de Formación.

Con base en lo establecido en el Centro de Formación mediante acto administrativo Resolución No. 05-11183 del 24 de noviembre de 2025, conforma el comité de interno de verificación de requisitos para la contratación de Instructores 2026 del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico, así:

No.	Nombre	Rol	Observaciones
1	Yineth Paola Camargo Urrego	Coordinadora de formación CTAPT – Representante del subdirector	Asiste
2	Osman Josué Perea Castro	Coordinador Académico del área a contratar	Asiste
3	Jose Luis González Pacheco	Instructor de planta del Centro de Formación.	Asiste

2. Necesidades de Contratación.

De acuerdo con la guía para la autorización de contratación de instructores y otros perfiles relacionados con la formación profesional. Se procede a verificar la caracterización del Centro de Formación Profesional, asociada a las necesidades del sector productivo y al desarrollo de las regiones que atiende el Centro de Formación Profesional.

La formación en los diferentes niveles que ofrece el SENA atiende de manera pertinente a las necesidades del tejido empresarial en la Región de Urabá, lo cual hace necesario que la institución se fortalezca en programas titulados e infraestructura de tal manera que se puedan suplir las nuevas demandas y las vocaciones empresariales. Es por ello, que para la vigencia 2026 se estima las metas para la formación alrededor de 84.742, la cual está distribuida de la siguiente forma:

PRESENCIAL	METAS 2026
tecnólogo Presencial	3.226,0
Operario	0,0
Operario - FIC	35,0

Auxiliar	232,0
Técnico Laboral - Presencial y A Distancia	4.242,0
Técnico Laboral - Articulación con la Media	7.014,0
Técnico Laboral - FIC	453,0
Profundización Técnica	55,0
bilingüismo Presencial	1.380,0
TOTAL	**16.637,0**
VIRTUAL	
tecnólogo Virtual	3.382,0
Técnico Laboral - Virtual	1.048,0
Complementaria Virtual (Sin Bilingüismo)	18.400,0
Bilinguismo Virtual	6.400,0
TOTAL	**29.230,0**
CAMPESENA	
Tecnólogo – CampeSENA	35,0
Operario – CampeSENA	15,0
Técnico Laboral - CampeSENA	396,0
Complementaria CAMPESENA	8.940,0
TOTAL	**9.386,0**
FULLPOPULAR	
Operario - Full Popular	0,0
Técnico Laboral - Full Popular	14,0
TOTAL	**14,0**
COMPLEMENTARIA	
Complementaria Presencial (Sin bilingüismo)	29.160,0
Complementaria FULL POPULAR	225,0
Complementaria FIC Placa Huella	90,0
TOTAL	**29.475,0**
TOTAL METAS 2026	**84.742,0**

Las metas anteriores hacen parte de un análisis de crecimiento de la región, sin embargo, estas metas están contempladas como base de cumplimiento para la presente vigencia 2026, la cual puede contemplar cambios de cumplimiento conforme avanza la gestión misional de la Entidad.

Por lo anterior, para poder cumplir y desarrollar los procesos de manera eficiente, eficaz y oportuna, requiere del talento humano suficiente y calificado, que ponga al servicio de la entidad sus

conocimientos y con ello contribuir con las actividades que le son propias y así dar cumplimiento a la misión, objetivos, metas, planes y los programas de formación requeridos para nuestro Centro de Formación, aportando cada día más al cumplimiento de la visión de la Entidad; para cumplimiento de lo anterior, se hace necesario la contratación de personal necesario ya que el Centro de Formación no cuenta con personal vinculado suficiente para suplir la necesidad contemplada para esta vigencia 2026, actualmente el centro de formación cuenta con un total de 71 instructores de planta, de los cuales cuatro (4) instructores tienen asignadas funciones de Coordinadores Académicos.

En razón a la inexistencia o insuficiencia de personal suficiente para atender los programas y las metas del Complejo para el 2026, se evidencia la necesidad de contratar instructores para orientar programas de formación para el área que le competen al Centro de Formación como se puede constatar en el Plan de Acción.

El Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico, Regional Antioquia, garantiza que los instructores a contratar serán seleccionados del Banco de instructores SENA, acorde a los lineamientos de la Circular 3-2025-000233 del 24 de octubre del 2025 y la Circular No. 3-2025-000255 día 19 de noviembre de 2025.

3. Lectura de los lineamientos para el proceso de contratación de instructores.

Se inicia la reunión dando lectura a los lineamientos legales que regulan la contratación:

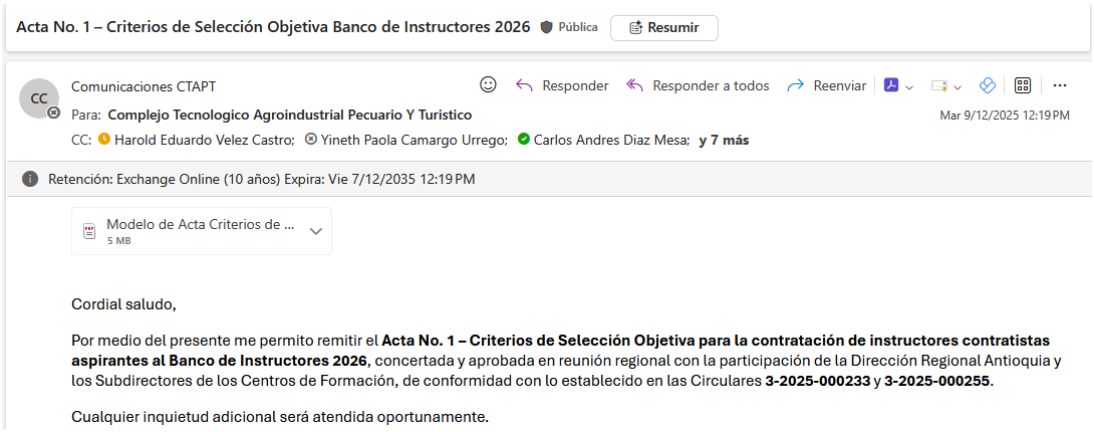
- Circular No. 3-2025-000233 día 24 de octubre de 2025, los cuales contemplan los lineamientos del proceso, por la cual se imparten directrices para el proceso de contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2026. https://ape.sena.edu.co/Documents/APE%202026/BANCO%20DE%20INSTRUCTORES%202026/C.I.%28IMG%29-01-3-2025-000255-%281%29-11010-%20+%20JORGE%20EDUARDO%20LONDO%C3%91O%20ULLOA-%20-%20MODIFI%20%281%29.pdf.

 La cuales para dar cumplimiento en lo contemplado en el literal h) de las circulares anteriormente citadas, se conformó el comité interno de verificación de requisitos para la contratación de instructores de la vigencia 2026 a través del acto administrativo 05-11183 de 2025. De igual forma, mediante el numeral 3.4.2. de la Circular 3-2025-000233 se contemplan las funciones del comité de verificación anteriormente enunciado las cuales contemplan:

a. Verificar que las hojas de vida a revisar correspondan a quienes hayan finalizado exitosamente su inscripción y su estado en el módulo Banco de Instructores 2026 sea "Inscrito".
b. Constatar que las hojas de vida a revisar correspondan a una necesidad vigente de contratación del Centro de Formación.
c. Verificar el cumplimiento del perfil de cada aspirante para la respectiva necesidad de contratación, con base en lo cual el Centro de Formación registrará en el módulo Banco de Instructores el estado CUMPLE o NO CUMPLE para cada aspirante.
d. Revisar las hojas de vida con "CUMPLE" y aplicar el(los) criterio(s) objetivo(s) que haya definido previamente el Subdirector del Centro de Formación.
e. Preselección: cada Comité de Verificación revisará las hojas de vida de quienes aspiraron a la respectiva necesidad de contratación del Centro de Formación con el estado "CUMPLE" y respecto de ellos aplicará los criterios objetivos que haya definido el Subdirector del Centro de Formación, y con base en estos remitirá el listado correspondiente al Subdirector.
f. Entregar firmado al Subdirector de Centro los resultados de esa verificación.
g. Apoyar las respuestas a las peticiones, quejas, reclamos o tutelas que se presenten, sobre esta etapa de verificación, ponderación y escogencia, en los aspectos relacionados con su actuación.
h. Las demás anotadas en esta Circular o en otros lineamientos.

- Circular No. 3-2025-000255 del 19 de noviembre de 2025, la cual modifica el literal h) del numeral 3.1 de la Circular 3-2025-000233, y en su apartado contempla lo siguiente: "*Los criterios objetivos que se aplicarán en cada Centro de Formación para la selección de las personas a contratar como Instructores en el 2026, serán propuestos, concertados y definidos entre el Director de la Regional y los Subdirectores de Centro de la respectiva Regional, dejando constancia de la reunión en un Acta regional, en la que se incluirá un resumen de los análisis realizados y los criterios definidos para cada Centro. El Acta formará parte de los antecedentes del Proceso en el archivo Regional y en cada Centro de Formación.*
 (…).
 Una vez definidos los criterios objetivos concertados conforme a lo anteriormente expuesto, de manera previa a las reuniones del Comité de Verificación, el Subdirector del Centro de Formación remitirá por correo electrónico a sus integrantes los criterios objetivos que ellos aplicarán para hacer la revisión de las hojas de vida.".

Que, atendiendo a lo comunicado, el subdirector compartió mediante correo institucional el acta de criterios objetivos concertados para la contratación en la Regional Antioquia.



Acta No. 1 – Criterios de Selección Objetiva Banco de Instructores 2026 Pública Resumir

Comunicaciones CTAPT Responder Responder a todos Reenviar

Para: **Complejo Tecnologico Agroindustrial Pecuario Y Turistico** Mar 9/12/2025 12:19 PM

CC: Harold Eduardo Velez Castro; Yineth Paola Camargo Urrego; Carlos Andres Diaz Mesa; **y 7 más**

Retención: Exchange Online (10 años) Expira: Vie 7/12/2035 12:19 PM

Modelo de Acta Criterios de ... 5 MB

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito remitir el **Acta No. 1 – Criterios de Selección Objetiva para la contratación de instructores contratistas aspirantes al Banco de Instructores 2026**, concertada y aprobada en reunión regional con la participación de la Dirección Regional Antioquia y los Subdirectores de los Centros de Formación, de conformidad con lo establecido en las Circulares **3-2025-000233** y **3-2025-000255**.

Cualquier inquietud adicional será atendida oportunamente.

- Acta No. 1 del 25 de noviembre de 2025 de la Regional Antioquia mediante la cual se contemplaron los criterios de selección objetiva para la contratación de instructores contratistas para la vigencia 2026, por lo cual mediante el numeral 6.1 y 6.2 se contempló los criterios de selección para los aspirantes a instructores con experiencia previa en la Entidad y nuevos, de la siguiente forma:

 Aspirantes a instructores nuevos:
 a. estar inscrito en el Banco de Instructores 2026.
 b. cumplimiento del perfil según el diseño curricular a programar en la vigencia 2026.
 c. experticia técnica.

 Aspirantes a instructores con experiencia previa en la Entidad:
 a. estar inscrito en el Banco de Instructores 2026.
 b. cumplimiento del perfil según el diseño curricular a programar en la vigencia 2026.
 c. experticia técnica.
 d. Cumplimiento oportuno y adecuado de las obligaciones contractuales en contratos anteriores.
 e. Registro de juicios evaluativos.

 Nota 1: Respecto al registro de juicios evaluativos, de conformidad con el acta no se podrá contratar a quienes duraron más de seis (6) meses sin registrar juicios evaluativos, de acuerdo con el informe que envía la Dirección de Formación Profesional sobre el cumplimiento de este aspecto en los programas de formación.

Nota 2: Para los programas de derechos fundamentales en el trabajo, se verificará y seleccionará a quienes demuestren experiencia en haber ejercido la defensa de derechos laborales fundamentales.

En el numeral 6.3 se definen los criterios de selección para los **campesinos aspirantes a instructor**, el cual contempla: "*Las campesinas y los campesinos que cuenten con conocimientos, saberes o experiencias derivadas de sus labores campesinas podrán seleccionarse sin tener presente los criterios de selección definidos anteriormente. Para tal fin el comité de verificación deberá validar alguno de los siguientes requisitos*".

Conforme con lo anterior, los requisitos de verificación para este apartado especial son:

1. Acreditar su condición de campesino a través de uno de los siguientes medios:
presentación del carné o documento equivalente, en el que conste la calidad de afiliado a una asociación campesina, asociación agropecuaria, cooperativa campesina, sindicato agrario y las demás formas de organización campesina, legalmente constituidas. Certificación expedida por el secretario de gobierno municipal o la dependencia que haga sus veces en la alcaldía, en desarrollo de las funciones de inscripción, control y vigilancia de que trata la Ley 2219, en la que conste la condición de campesino o campesina y su lugar de residencia.
2. Acreditar experiencia mínima de un (1) año en las actividades relacionadas con el programa de formación. Dicha acreditación se hará mediante certificación expedida por alguna organización campesina o una institución pública.
3. Acreditar experiencia comunitaria mediante documento que expida la organización campesina, entidades públicas o privadas con presencia territorial.
4. Presentar certificaciones de formación, cursos, diplomados o talleres realizados.
5. No se requerirá título académico en docencia, reemplazando este requisito por el certificado de competencias laborales o la validación de competencias técnicas y experiencia acreditada por las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria, o cualquier organización campesina o gremio del sector.
6. Sin embargo, teniendo en cuenta que los campesinos o campesinas también tienen derecho a la educación superior, si un campesino debidamente acreditado como se determinó anteriormente posee título profesional, podrá ser considerado como campesino instructor o campesina instructora y vincularse como tal.

Por otra parte, los criterios de verificación para los aspirantes a instructores a los cuales se les garantice **Protección Especial Constitucional**, están contemplados en el numeral 7 del acta en

cuestión; el cual contempla los requisitos de cumplimiento que deben cumplir para ser seleccionados así:

a. estar inscrito en el Banco de Instructores 2026.
b. cumplimiento del perfil según el diseño curricular a programar en la vigencia 2026.
c. curva de aprendizaje en la ejecución del Modelo Pedagógico Institucional.
d. cumplimiento de las obligaciones contractuales en la vigencia 2025. No se podrá contratar quienes duraron más de seis (6) meses sin registrar juicios evaluativos.
e. experticia técnica, didáctica, y pedagógica, enfoque, comunicación, organización, empatía, responsabilidad y mejora continua.
f. conducta o comportamiento acorde al Código de Integridad Institucional.

- Lineamientos Banco de Instructores 2026: https://ape.sena.edu.co/personas/Paginas/Convocatorias/Nacionales/Banco-de-Instructores-SENA-2026.aspx

Los documentos fueron compartidos con todos los integrantes del Comité para la lectura a los mismos, y de este modo que todos tuvieran claras las reglas de participación.

En los términos de la convocatoria en la página institucional en internet, se publicó la normativa aplicable al proceso para que todos los interesados pudieran participar en igualdad de condiciones, respetando así mismo los principios de transparencia y publicidad:

Documentos de Rererencia:

Descargue aquí la circular No. 3-2025-000233 del 24 de Octubre del 2025.

Descargue aquí el alcance a la Circular No. 3-2025-000233, Circular 3-2025-000255 del 19 de noviembre de 2025 (criterios de preselección).

Descargue aquí el ABC de preguntas frecuentes de Banco de Instructores SENA 2026.

Descargue aquí el paso a paso para la inscripción al Banco de Instructores SENA 2026.

Descargue aquí la circular No. 01-3-2025-000093 del 25 de abril del 2025.

Descargue aquí la circular No. 3-2025-000251 del 13 de noviembre del 2025.

De igual forma, atendiendo a la iniciativa contemplada por el acuerdo 003 del 16 de febrero de 2023 "*Por el cual se crea la Estrategia CampeSENA, el Programa de Formación Especializada para la Economía Campesina (FEEC), en el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y se dictan otras disposiciones.*", de igual forma, a través de la Circular 01-3-2025-000093 del 25 de abril de 2025, el SENA contemplo los requerimientos y directrices para la contratación de instructores a través de la estrategia CampeSENA, así como se contempla en la página de la Agencia Pública de Empleo SENA.

3. BANCO CAMPESINO INSTRUCTOR:

Se reconoce al campesino como sujeto intercultural, que se identifica como tal, involucrado vitalmente en el trabajo directo con la tierra y la naturaleza, inmerso en formas de organización social basadas en el trabajo familiar y comunitario no remunerado, o en la venta de su fuerza de trabajo, precisando que el sujeto campesino es una categoría social que incluye a todas las personas, sin distingo de edad, sexo y Género. (ICANH,2018).

La inscripción en el "Banco Campesino Instructor" del aplicativo de la Agencia Pública de Empleo del SENA (ape.sena.edu.co), representa la valoración del saber campesino; este Banco está dirigido a campesinas y campesinos que cuenten con conocimientos, saberes o experiencias derivadas de sus labores campesinas.

Podrán inscribirse quienes además del auto reconocimiento en el aplicativo de la Agencia Pública de Empleo.

Descargue aquí Lineamientos para la contratación de Campesino Instructor circular C.I. (IMG)-01-3-2025-000093.

4. Revisión casos de protección especial de Ley

Se especifica que en la Circular No. 3-2025-000246 "PRECEDENTES JURISPRUDENCIALES - SUJETOS CON PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL REFORZADA PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES PARA EL AÑO 2026", contempla los casos especiales de Ley, protección especial que pueden solicitar los contratistas que cumplan efectivamente con las condiciones que establece la Ley Colombiana, y que estén debidamente soportados según sea el caso.

ESTABILIDAD OCUPACIONAL REFORZADA – Fundamento Constitucional La aplicación de la estabilidad ocupacional reforzada en contratos prestación de servicios, tiene origen jurisprudencial, a través de sentencias de la Corte Constitucional en las cuales se previó la posibilidad de que se prediquen ciertas garantías de la relación laboral a los contratos de prestación de servicios tales como, el principio de estabilidad laboral, bajo el argumento principal consistente en que en los contratos de prestación de servicios no desaparecen los derechos a la estabilidad ocupacional reforzada a quienes se encuentren en una condición de debilidad manifiesta. Con la expedición de la Constitución Política de 1991, el Estado Colombiano reconoció su deber de brindar una protección reforzada a todas las personas que se hallen en circunstancias de debilidad manifiesta.

No en vano, las cláusulas abiertas contenidas en los artículos 13, 47, 54 superiores dan cuenta de un compromiso u obligación, producto del principio de igualdad material y acorde con los fines de un Estado Social de Derecho, consistente en el otorgamiento de un tratamiento preferencial para quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad a través de acciones afirmativas y detalla textualmente algunas de las poblaciones que pueden considerarse sujetos de especial protección constitucional a la cual se puede acudir para la toma de decisiones, cuando el caso particular lo amerite, esto es, **PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD O CON ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS, RUINOSAS O HUÉRFANAS O CON PROBLEMAS DE SALUD, MUJERES EN ESTADO DE EMBARAZO Y LACTANCIA, EXTENSIÓN DE LA PROTECCIÓN AL CÓNYUGE O COMPAÑERO (A) DE LA MUJER EN ESTADO DE EMBARAZO (Fuero de paternidad), MADRES O PADRES CABEZA DE FAMILIA.**

Que el Centro de formación mediante comunicado interno vía grupos de divulgación (WhatsApp) así como en el blog del Centro de Formación, el 25 de noviembre de 2025 realizó la notificación y divulgación de los criterios de la presente Circular.





Información publicada y consultada a través del siguiente enlace correspondiente al blog del Centro de Formación:https://urabasena.blogspot.com/2025/11/proteccion-constitucional-reforzada.html

Por consiguiente, se relacionan las solicitudes allegadas por los aspirantes a instructor con el reconocimiento de su condición especial de protección constitucional, previa respuesta de fondo generada por el subdirector de Centro:

Tipo de identificación	Número de identificación	Nombre Completo
C.C.	1045507050	JUAN FELIPE ELEJALDE RESTREPO
C.C.	1103096645	MIGUEL ÁNGEL VELILLA OTERO

5. Criterios de verificación de la hoja de vida y documentación soporte de los postulados.

En cumplimiento de los lineamientos institucionales para la contratación de instructores, se realizará acorde con lo contemplado en las Circulares 3-2025-000233 de 2025, 3-2025-000255 de 2025, la Resolución 05-11183 de 2025, el acta No. 1 de 2025 y las normas y directrices que las modifiquen.

Adicional se debe tener en cuenta que para la vigencia 2026 se contempla la Ley de garantías, de conformidad con lo estipulado en el artículo 33 de la Ley 996 de 2005, la cual conforma las restricciones a la contratación pública, de igual forma, teniendo en cuenta lo ordenado por la Circular Conjunta 100-006-2025 del 28 de octubre de 2025, expedido por el Departamento

Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE) y el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), el cual en sus prohibiciones durante la campaña presidencial contempla: "*Se restringe la contratación directa por parte de todos los entes del Estado desde el día 31 de enero de 2026 y hasta la elección en segunda vuelta, si fuere el caso. (…)*". Por lo cual, en esta situación deberá realizarse la publicación de las nuevas convocatorias, posterior al vencimiento de estos términos, amparando el principio de transparencia contractual ordenado y contemplado por la norma.

Revisión de hojas de vida: Con base en la información y los documentos que haya migrado, registrado o aportado cada persona en el módulo web del Banco de Instructores al hacer su aspiración, el comité del respectivo Centro marcará en el aplicativo "Para verificación HV" a los Inscritos que hayan aspirado en cada necesidad de contratación que vaya a tramitar.

De acuerdo a las necesidades de formación para cada perfil y con base en el presupuesto disponible se revisará el mismo número de hojas de vida de personas que cumplen vs número de vacantes a contratar. Es decir, que si para un perfil se tiene una (1) necesidad contractual se procederá a revisar una (1) hoja de vida de los postulados; si para un perfil se tienen dos (2) necesidades contractuales se procederán a revisar dos (2) hojas de vida de los postulados y así sucesivamente.

A partir de lo anterior, el Comité procederá a revisar la hoja de vida y los soportes de cada persona que se inscribió para la respectiva necesidad de contratación, y determinará si cumple o no el perfil de idoneidad y experiencia establecidos en el diseño curricular y los definidos previamente en la necesidad de contratación publicada. Con base en el resultado de la verificación el Centro marcará a la persona en el Banco de Instructores con el estado "CUMPLE" o "NO CUMPLE"; en los casos de "NO CUMPLE" se debe registrar la causal en el mismo módulo.

Preselección: Dentro de los tiempos fijados en el cronograma que se publique en la página web de la APE, cada Comité de Verificación revisará las hojas de vida de quienes aspiraron a la respectiva necesidad de contratación del Centro de Formación con el estado "CUMPLE" y respecto de ellos aplicará el(los) criterio(s) objetivo(s) que haya definido el Subdirector del Centro de Formación, y con base en este(os) remitirá el listado correspondiente al Subdirector.

Para la selección de instructores, se tendrá en cuenta que cumplan con los criterios de idoneidad contemplados anteriormente. Así mismo dado que se verificará para la contratación de instructores hojas de vida de personal que ha sido contratista en vigencias anteriores, como factor de verificación se tendrá en cuenta el grado de satisfacción del servicio prestado, de acuerdo con el

informe de supervisión de la respectiva vigencia como se indicó en los lineamientos para verificación de documentación, la cual se aplicará los criterios contemplados en cada caso.

6. Recomendación al ordenador del gasto

Con base en el análisis anterior, se relacionan los postulados revisados que "SI CUMPLE" para ejecutar la competencia de acuerdo al perfil publicado en la Agencia Pública de Empleo.

Como Comité de Verificación para la contratación de Instructores 2026, se recomienda al ordenador del gasto continuar con el trámite contractual de los siguientes postulados:

Número de vacante APE	Programa	No de contratos	No de documento	Nombre del aspirante
60193	TECNOLOGÍA EN ACTIVIDAD FÍSICA. Código: 525214 V.2 Competencia: 250801034	4	1036926657 55227813 1045511654 98664114	Jhonny Andres Bonilla Henao. Yerlis Hernández Martínez. Danny Alberto Salgado Hernando Chaverra Pérez
60194	TECNOLOGÍA EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO. Código: 525203 V.100 Competencia: 250801011	4	1045507050. 1103096645 91490987. 1040378819	Juan Felipe Elejalde. Miguel Angel Velilla Otero. Fernando Antonio Moya Emmanuel Duque
69430	TÉCNICO EN RECREACIÓN	1	39425879	Yessica Quejada Mosquera
60195	TÉCNICO EN RECREACIÓN	1	22144393	Shirley Tordecilla Silgado
60190	TÉCNICO EN RECREACIÓN	1	71725894	Javier Parra Casas.
60196	TECNOLOGÍA EN ACTIVIDAD FÍSICA - GENERAR HÁBITOS SALUDABLES DE VIDA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA - CULTURA FÍSICA	3	1027943087. 1027943691 71194928	Yuber Manuel Renteria Agamez. Luis Albeiro Cordoba Becerra. Alejandro Meléndez Moreno.
69430	TÉCNICO EN RECREACIÓN	1	1045495075	Viviana Lizeth Robledo Bello
60166	EJERCICIO DERECHOS FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO Código: 42110153 V.1 Competencia: 210201501	5	39428715 98524113 39304716 1067908499 43145789	Diana Nataly Arias Castrillon. Fredy Lopera Betancur Beatriz Contreras Pedroza. Jairo Alejandro Marimont Fuentes Sandra Patricia Maquilon Quejada
69446	TRANSVERSAL ÉTICA ASISTENCIA ADMINISTRATIVA Competencia: 240201526 -	3	39283809 1000402576	Mayerlen Florez Meriño. Yarlenys Sara Machado González. Liddy Jhohana Quiroga Mena

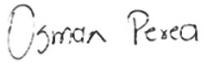
			43998181	
71309	DIAGNOSTICO PARA EL FORTALECIMIENTO Y COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL código: 11220146 v. 1 competencia: 240101015	2	1040369156 11808184	Wilson Marmolejo Benjamín Mosquera
71310	HABILIDADES PARA LA VIDA DESDE EL DESARROLLO A ESCALA HUMANA código: 42110167 v.2 competencia: 210601020	1	35890369	Micke Evelyn Diez
71311	INDUCCION A LOS SISTEMAS DE GESTION AMBIENTAL código: 22230006 v.1 Competencia: 220201004	1	1028025636	Marco Andrés Boto Ladeux
71312	BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS código: 76130569 v.2 competencia: 220601070	1	1018504243	Juan Camilo Perdomo Causil
71313	CIUDADANÍA DIGITAL PARA LA PAZ código: 22810787 v.1 Competencia: 220501046	1	1067926143	Alexander Gutiérrez Arteaga
53941	BASICO EN AGRICULTURA ECOLOGICA	1	1001024801	Ronald Andres Cordoba Sanchez
53943	IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LABORES PECUARIAS	1	39425334	Sandra Milena Usuga David
53942	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON PLACA HUELLA PARA VIAS TERCIARIAS	1	71985364	Luis Fernando Sierra Taborda
55586	EMPRENDEDOR EN PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DERIVADOS DE FRUTAS Y HORTALIZAS Código: 96151451 V.1. Competencia: 260101021	1	10784441	Miguel Antonio Babilonia Trujillo
70279	FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS Código: 12210015 V.1 Competencia: 260101064	1	71240046	Hector Enrique Angulo Pastrana
70294	GESTION DE PROYECTOS COMUNITARIOS Código: 42110127 V.2 Competencia: 240403032	1	11814456	Jhamilson Emilio Waldo Cetre
70295	GESTION DE PROYECTOS COMUNITARIOS Código:	1	71937701	Mariano Mena Caicedo

	42110127 V.2 Competencia: 240403032			
55584	EMPRENDEDOR EN GASTRONOMIA TIPICA RURAL codigo: 66210582 V.2 Competencia: 260201057	1	26286682	Ana Maria Granados Vecino
70313	EMPRENDEDOR EN REFORESTACION Y RECUPERACION AMBIENTAL Código 73220063 V.1 Competencia: 220201007	1	82383332	Luis Eduardo Rios Bonilla
55573	EMPRENDIMIENTO EN PRODUCCION DE CACAO codigo: 73310025 v.1 competencia: 270401053	1	71255881	Aurencio Lozano Juncar
70334	EMPRENDEDOR EN EL MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES RURALES Código 83610390 V.2 Competencia: 210301019	1	70528181	Jairo Peña Anaya
70348	LIDERAZGO EFECTIVO codigo: 12110081 V.1 Competencia:210001014	1	39321662	Leidy Johanna Uribe Castrillon
70351	COMUNICACION ASERTIVA Y EFECTIVA EN EQUIPOS DE TRABAJO Código: 12260001. V.2. Competencia: 260101053	1	1040372472	Yina Vanesa Palacios Rivas
70354	ESTRATEGIA PUBLICITARIA Código: 12410000 V.1 . Competencia: 60101052	1	NA	DESIERTA
70389	GESTION COMERCIAL DE NEGOCIOS VERDES Código: 621102. V.1 Competencia: 220201082	1	NA	DESIERTA
70392	GESTION COMERCIAL DE NEGOCIOS VERDES Código: 621102. V.1 Competencia: 220201089	1	NA	DESIERTA
70395	Producción agropecuaria. Código: 733410 Vesión: 101. Competencia: 270401058	2	8437585 3532524	Fabian Andres Valencia Castrillon Wilson Andrade Montoya
70397	Producción agropecuaria. Código: 733410 Vesión: 101. Competencia: 270401058	1	39421129	Yolanda Berrio

70405	Producción pecuaria. Código: 733290 Versión 1. Competencia: 270501040	2	7716516 43607649	Julian Andres Lugo Castañeda Yamile Tatiana Asprilla Borja
70409	Agroindustria alimentaria. Código: 936161 Versión: 1. Competencia: 290801025	2	22548975 1064999366	Martha Lucia Zapata Nagles Diego Andres Morales Hernandez
70460	PROMOTORIA PARA LA ASOCIATIVIDAD SOLIDARIA. Cod: 421101 V.1. Competencia: 210001015	1	50967207	Dina Luz Dorado Perez
67443	ELABORACION DE DERIVADOS LACTEOS CONCENTRADOS codigo: 96151542 v.1 Competencia: 290801093	1	25172216	Beatriz Elena Marín Rodríguez
69930	MARKETING DE CONTENIDOS PARA TURISMO DE AVENTURA	1	78029554	Juan Carlos Saez Ruiz
67436	COMPETENCIAS CIUDADANAS PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN DELITO código: 33130176 v.1 Competencia: 240403032	1	39407866 1035432403	Albis de Jesús López Castellar Gloria Stefany Marulanda Estrada
66884	OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR Código: 134600 V.1 Competencia: 210101061 Desarrollar la operación de importación y exportación de mercancías según normativa de comercio exterior	1	1028017081	Luis David Mena Asprilla
66886	Conservación de recursos naturales Código: 222239 V.1 Competencia: 280201173 DESARROLLAR ESTRATEGIAS PARA EL MANEJO Y CONSERVACIÓN DE LA FLORA SILVESTRE, DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE	1	1017178820	Yina Esperanza Córdoba Aragón

CONCLUSIONES
El Comité de Verificación de requisitos para la Contratación de Instructores del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico vigencia 2026 realiza la validación de idoneidad directamente en el aplicativo de la Agencia Pública de Empleo – APE. La suscripción de cada contrato de prestación de servicios entre el SENA y las personas preseleccionadas por este procedimiento, están sujetas a las necesidades del servicio durante el año 2026, los soportes de verificación del perfil (académicos y de experiencia), antecedentes y a la disponibilidad de recursos presupuestales del Centro de Formación Profesional. En el caso de las vacantes desiertas se documentará un acta como anexo, una vez se encuentren los perfiles que den respuesta a la necesidad publicada en el Banco de Instructores.

ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS			
ACTIVIDAD /DECISIÓN	**FECHA**	**RESPONSABLE**	**FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL**
Continuar con el proceso acorde con los lineamientos dados por la Dirección General	**Enero 2026**	Comité de Verificación	**Virtual**

DE: ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES				
NOMBRE	**DEPENDENCIA/ EMPRESA**	**APRUEBA (SI/NO)**	**OBSERVACIÓN**	**FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL**
Yineth Paola Camargo Urrego	Coordinadora de formación CTAPT – Representante del subdirector	**SI**		
Osman Josué Perea Castro	Coordinador Académico - CTAPT – del	**SI**		

	área a contratar			
Jose Luis González Pacheco	Instructor de planta del Centro de Formación. - CTAPT –	**SI**		

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

ANEXOS